ADICION 1 PLAZO CONTRATO DE OBRA No. 207

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
REPRESENTANTE LEGAL:	XIOMARA ANDREA LEON IDARRAGA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA DECRETO 200 NOVIEMBRE 21 DE 2022
C. C. No.:	1.115.188.328 DE CAICEDONIA
CONTRATISTA:	CONSTRUAMBIENTALES DE COLOMBIA SAS
NIT:	901544043 1
REPRESENTANTE LEGAL:	JHONAN DAVID LOPEZ RICO
Cédula de Ciudadanía No.:	1.119.837.369 expedida en Urumita Guajira
VALOR:	$302.581.667
FECHA:	NOVIEMBRE 22 DE 2022

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 al Contrato N° 207, previa las siguientes consideraciones: a. Que se celebró el contrato No. 207 para Realizar la Pavimentación de la calle 7 entre carrera 9 y 10 del municipio de Caicedonia Valle del Cauca. b.- Que el contratista solicito adición en plazo al contrato de la referencia. c.- Que la interventoría del contrato y el Supervisor justifican la adición teniendo en cuenta que el contratista envía solicitud de prórroga, de acuerdo con las siguientes consideraciones: 1.- Las constantes lluvias que afectan las áreas de ejecución, situación que ha obligado a suspender las actividades y un retraso al restablecer las áreas para continuar con los procesos constructivos debido la sedimentación por las escorrentías saturación de la subrasante. 2.- En la actualidad la empresa de movistar no ha trasladado los postes que se encuentran en la zona de influencia del proyecto los cuales están interviniendo en la construcción de andes en el borde derecho de la vía, la empresa movistar manifestó que ella hará su el traslado una vez se retiren las redes de conexión de internet por parte de las empresas que tienen los postes alquilados. 3.- En la zona de influencia de proyecto se encentran 2 cámaras subterráneas pertenecientes a la empresa de movistar dichas cámaras tiene que ser rehabilitadas y se deben dejar a cota de pavimento, hasta la fecha la empresa movistar no ha

realizado los trabajos pertinentes en las dos cámaras de su propiedad. 4.- Que los supervisores autorizan la adición en plazo con están condiciones: a.- El contratista debe pasar un nuevo cronograma ajustado a la nueva fecha de finalización. b.- El contratista debe presentar un plan de choque para poder terminar el contrato en la nueva fecha establecida. c.- El contratista debe entregar la documentación correspondiente la cual se haya generado del contrato. d.- El termino para la entrega de la documentación anterior es de tres (3) calendarios a partir de la suscripción de la prórroga. e.- Revisadas las solicitudes presentadas por el contratista y avaladas por la interventoría y supervisores del Contrato encontramos viable la prórroga teniendo en cuenta que somos conocedores de las situaciones expuestas. e.- Que el interventor y supervisores autorizan adicionar el plazo en veinte (20) días calendario a partir del veintiuno (21) de noviembre al diez (10) de diciembre de 2022. **PRIMERA. -** Adicionar el contrato No. 207 en un plazo de veinte (20) días calendario a partir del veintiuno (21) de noviembre al diez (10) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **SEGUNDA. -** El contratista debe ejecutar íntegramente el contrato en plazo previsto en la adición, a lo cual la interventoría debe realizarle el seguimiento requerido. **TERCERA:** La adición del plazo se encuentra condicionada a: a.- El contratista debe pasar un nuevo cronograma ajustado a la nueva fecha de finalización. b.- El contratista debe presentar un plan de choque para poder terminar el contrato en la nueva fecha establecida. c.- El contratista debe entregar la documentación correspondiente la cual se haya generado del contrato. d.- El termino para la entrega de la documentación anterior es de tres (3) calendarios a partir de la suscripción de la prórroga. CUARTA: El contratista ampliará las garantías conforme a lo previsto en la presente adición y por los mismos conceptos relacionados en el contrato No. 207 de 2022. **QUINTA. -** Lo demás contenido en el contrato No. 207 de 2022 conserva su validez en toda su integridad. Para constancia se firma en Caicedonia, Valle del Cauca, luego de leído y aprobado en todas sus partes por quienes en él intervienen a los veintidós (22) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

XIOMARA ANDREA LEON DARRAGA
Alcaldesa Municipal Encargada

JHONAN DAVID LOPEZ RICO
Contratista

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE